

RESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2020

INFORME ECONOMICO FINANCIERO

Se formula el presente informe económico-financiero por exigencias del artº. 168, apartado 1.g), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), en relación a la propuesta de aprobación del proyecto de Presupuesto de 2020, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio. El presupuesto es uno de los más importantes instrumentos de planificación, tanto económica como funcional, de los que dispone un ayuntamiento, en tanto en cuanto permite asignar unos recursos escasos al cumplimiento de las funciones de interés público inherentes a dichos entes. Asimismo, permite disciplinar actuaciones y mejorar la gestión en general, haciendo más eficiente el funcionamiento del conjunto pluralista. Por lo tanto, parece claro que las técnicas utilizadas en su creación y posterior ejecución deben ser examinadas y llevadas a cabo con la mayor de las diligencias.

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto es análoga a la de los ejercicios anteriores observándose, además las prescripciones en materia de estabilidad presupuestaria, regla de gasto, el cumplimiento del Plan de Ajuste y del Plan de Saneamiento Económico-Financiero, ambos aprobados por este Ayuntamiento y en vigor.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Padul está integrado únicamente por el Presupuesto de dicho ente, no constando ni organismos autónomos ni sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por la Entidad Local.

1. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020.

El Presupuesto municipal, cuyos aspectos se informan, se resume por capítulos en los siguientes términos:



FIRMANTE - FECHA

MANUEL VILLENA SANTIAGO-Alcalde - 28/05/2020
MARIA ESTHER MOLINA PAREJO-Concejal de Economía - 28/05/2020



ESTADO DE INGRESOS

| Capitulos | Denominación | Total |
|--------------|--|---------------------|
| I | Impuestos directos | 2.689.083,55 |
| II | Impuestos indirectos | 98.377,06 |
| III | Tasas, precios publicos y otros ingresos | 1.009.169,58 |
| IV | Transferencias Corrientes | 3.322.563,80 |
| V | Ingresos Patrimoniales | 203.138,12 |
| Total | Operaciones Corrientes | 7.322.332,11 |
| VI | Enajenacion de inversiones reales | 0,00 |
| VII | Transferencias de capital | 0,00 |
| Total | Operaciones de capital | 0,00 |
| VIII | Activos financieros | 36.000,00 |
| IX | Pasivos financieros | 0,00 |
| Total | Operaciones financieras | 36.000,00 |
| Total | Presupuesto de ingresos | 7.358.332,11 |

ESTADO DE GASTOS

| Capitulos | Denominación | Total |
|--------------|---|---------------------|
| I | Gastos de personal | 2.535.490,47 |
| II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.244.319,66 |
| III | Gastos financieros | 21.000,00 |
| IV | Transferencias corrientes | 286.490,53 |
| V | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 310.000,00 |
| Total | Operaciones corrientes | 6.397.300,66 |
| VI | Inversiones reales | 787.806,16 |
| VII | Transferencias de capital | 0,00 |
| Total | Operaciones de capital | 787.806,16 |
| VIII | Activos financieros | 36.000,00 |
| IX | Pasivos financieros | 0,00 |
| Total | Operaciones financieras | 36.000,00 |
| Total | Presupuesto de gastos | 7.221.106,82 |



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003B62A00V3N2F0P2N1W5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL VILLENA SANTIAGO-Alcalde - 28/05/2020
MARIA ESTHER MOLINA PAREJO-Concejal de Economía - 28/05/2020

EXPEDIENTE :: 202010066-0724
Fecha: 22/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



RESUMEN

| | |
|---------------------------|------------------|
| Superávit presupuestario | 137.225,29 |
| Superávit PIE 2008 y 2009 | 39.383,16 |
| Superávit | 97.842,13 |

El superávit presupuestario por importe de **137.225,59 euros** viene propiciado, de una parte, por la necesidad de devolver al Estado la anualidad de la PIE de 2008 y 2009, cifrada en un total de 39.383,16 euros para este ejercicio, y de otra, de 97.842,13 que es el superávit real del presupuesto

El expediente de presupuesto contiene la siguiente documentación en cumplimiento de lo previsto en los artículos 164 a 168 del TRLRHL, que viene a completar y proporcionar la información necesaria para emitir el presente informe económico-financiero:

1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance, de la del corriente, que debe estar referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
3. Anexo de personal de la Entidad Local.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
5. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
6. Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
7. Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda comprensivo del detalle de operaciones de crédito pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto y largo plazo.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. En su elaboración se han seguido, asimismo, las directrices enunciadas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.



FIRMANTE - FECHA

MANUEL VILLENA SANTIAGO-Alcalde - 28/05/2020
MARIA ESTHER MOLINA PAREJO-Concejal de Economía - 28/05/2020



2. BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Para la estimación de los ingresos se parte de las cifras reales recogidas de la contabilidad municipal, en las liquidaciones de 2018 y 2019. Además, se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos en el ejercicio anterior y los posibles crecimientos al alza, nulos, o a la baja, que puedan experimentar los tributos municipales; todo ello con prudencia y en base a las perspectivas de evolución de la situación económica del entorno general y local.

Con carácter general, los ingresos consignados en el Presupuesto Municipal han sido evaluados teniendo en cuenta fundamentalmente las Transferencias de otras Administraciones – conforme a su importe concedido o previsto – procedentes de la PIE o la PATRICA (que integran una parte fundamental del presupuesto), los rendimientos de las diferentes Ordenanzas Fiscales vigentes reguladoras de los distintos tributos y precios públicos en función de los padrones o liquidaciones correspondientes al ejercicio anterior en la inmensa mayoría de los casos; no obstante, en algunas conceptos se ha tenido en cuenta la evolución de los derechos liquidados e incluso la previsión de nuevas liquidaciones.

Del examen conjunto de los Capítulos I, y II, referidos a los Impuestos Directos e Indirectos, respectivamente, se han calculado las previsiones según los padrones anuales y conforme a los importes del ejercicio anterior, los estimados según los rendimientos de 2018/2019 y las actualizaciones por los distintos conceptos tributarios y no tributarios. De su análisis se concluye que no ha habido un incremento de la presión fiscal, las previsiones correspondientes al ICIO y las tasas de Licencias Urbanísticas, suben en previsión de que continúe el ritmo sostenido de crecimiento de construcción registrado en los últimos tres ejercicios. Se han contemplado bajadas en los conceptos de ocupación de vía pública por terraza o mercadillos con la intención de bonificar a estos dos sectores de la hostelería y venta ambulante castigados especialmente por la pandemia.

Por su parte, las previsiones del Capítulo III, Tasas y otros ingresos, recogen las estimaciones de ingresos conforme a las vigentes ordenanzas fiscales y no fiscales y su rendimiento en el presupuesto de 2019..

Respecto al Capítulo IV, Transferencias Corrientes, es importante resaltar que, en el presente presupuesto, como ya ocurriera con el del ejercicio 2019, no se consignan como créditos iniciales los resultantes de subvenciones que puedan ser otorgadas por otras Administraciones con carácter finalista durante el ejercicio aun teniendo la certeza de que ello ocurra, optándose por recoger inicialmente solo aquellas que se encuentran reconocidas actualmente o que vienen sujetándose a tracto sucesivo. Las subvenciones que se vayan otorgando durante su ejecución y supongan compromiso firme de aportación se incorporarán con las oportunas modificaciones presupuestarias. Este sistema permite formular un presupuesto más acorde con los datos reales económico-financieros de que se dispone actualmente y no elevarlo a su aprobación con un importe superior que inicialmente se desconoce si será cumplido.

Se han incluido por ello las procedentes de la Participación de Impuestos del Estado (PIE) – estimadas en referencia a la última liquidación conocida – las concernientes a la Participación en los Impuestos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), así como los compromisos de ingreso firmes o previstos de otras administraciones públicas o terceros para financiar proyectos ya reconocidos y en ejecución, caso de los Programas de la Ley de Dependencia y Ayuda a Domicilio (estimados parcialmente para no provocar falta de financiación los primeros meses), los derivados de la propuesta inicial de concertación de 2020 y programas de emergencia social (Diputación de Granada), de Escuela Infantil (Junta de Andalucía), o del Programa Guadalinfo (Consortio Fernando de los Ríos), dejándose las previsiones estimadas reducidas a la liquidación de la PIE de ejercicios anteriores y otros ingresos menores.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003B62A00V3N2F0P2N1W5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL VILLENA SANTIAGO-Alcalde - 28/05/2020
MARIA ESTHER MOLINA PAREJO-Concejal de Economía - 28/05/2020

EXPEDIENTE :: 202010066-0724
Fecha: 22/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



En cuanto a Capítulo V, los ingresos se han calculado según los rendimientos de ejercicios anteriores y los previstos para este año por concesiones administrativas.

En el capítulo VII, no se ha contemplado previsión inicial alguna al generar el crédito con las correspondiente resoluciones de subvención.

En el capítulo VIII, se ha previsto crédito ampliable para posibles anticipos a realizar al personal de la entidad local en concordancia con el mismo Capítulo del Estado de Gastos.

El Capítulo IX figura sin créditos iniciales al no contemplarse el concierto de nuevas operaciones de crédito a largo plazo en esta anualidad.

3. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por los distintos Departamentos y Concejalías, respetándose el carácter prioritario de los créditos necesarios para el mantenimiento de las actividades y gastos comprometidos.

En general, las dotaciones presupuestarias en gastos se han calculado: los de cuantía fija, por el importe igual a la obligación a satisfacer; y para los de carácter variable conforme a los proyectos, informes y antecedentes que les han servido de base y en función de los gastos liquidados en los ejercicios de 2019 y anteriores, así como las incidencias que puedan afectarles durante el transcurso del año.

Tales cálculos han permitido que con los recursos previstos se puedan dotar suficientemente los servicios y asignar, en todo caso las cantidades precisas para satisfacer:

4. Con respecto al personal, tanto fijo como laboral permanente y temporal, conforme a la plantilla existente y a las previsiones de contratación, tanto con recursos propios como de programas destinados a esta finalidad y subvencionados por otras Administraciones, por importe de las retribuciones aprobadas y de las aportaciones previstas a la Seguridad Social. El presupuesto recoge el incremento salarial y las previsiones donde se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de Enero (BOE 22 de Enero de 2020) con efectos desde el 1 de enero de 2020.
5. Los gastos destinados a bienes y servicios, han tenido en consideración la oportuna incidencia del I.P.C. en cuanto a prestación de servicios y los costes soportados en el ejercicio anterior, y el resultante de los gastos soportados por los servicios, consignado crédito para responder a los costes de arrendamientos, de mantenimiento ordinarios de la infraestructura general urbana (viaria, parques, jardines), y edificios destinados a los servicios municipales, así como para responder de los costes derivados de los servicios que se prestan o reciben (limpieza, calefacción, electricidad, telefonía, recogida de residuos, transportes, seguros, jurídicos, recaudación, etc), y de todas las demás contrataciones de servicios en vigor o previstas.
6. Se consignan además en el Capítulo de Transferencias los créditos para responder a las aportaciones obligadas a todas las Entidades y Asociaciones en las que se integra y participa el Ayuntamiento (Servicios Sociales Comunitarios de Diputación, Consorcios, Asociaciones,etc.) y se mantienen, y en algunos casos se aumentan, las subvenciones nominativas de otros ejercicios destinadas a beneficiar a un destacado número de Asociaciones locales (y dirigidas al fomento de actividades culturales, deportivas, sociales, educativas, vecinales ...) colaborando al ejercicio de su desarrollo.



FIRMANTE - FECHA

MANUEL VILLENA SANTIAGO-Alcalde - 28/05/2020
MARIA ESTHER MOLINA PAREJO-Concejal de Economía - 28/05/2020



7. En lo que respecta a los Capítulos III y IX, - Solamente se recogen gastos por obligaciones financieras no correspondientes a reembolso de préstamos, al ser la carga financiera de 0,00 € para el ejercicio 2020, de acuerdo con el anexo de deuda adjunto al expediente.

8. El capítulo V atiende al Fondo de Contingencia, se ha dotado con 310.000€ lo que supone un aumento considerable respecto al anterior presupuesto con la finalidad de tener disponibilidad presupuestaria a lo largo del ejercicio para hacer frente a contingencias relacionadas o no con la emergencia sanitaria y social.

9. El capítulo VII no recoge crédito alguno.

Y, de forma global, se han consignado los créditos suficientes para asumir cuantos gastos venga obligada esta Entidad a sufragar durante el ejercicio, derivados de las disposiciones legales, resoluciones judiciales, contratos o cualquier otro título legítimo; e, igualmente se consigan créditos para asumir gastos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto del ejercicio anterior.

10. OPERACIONES DE CRÉDITO.

No se contempla en el Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020 ninguna nueva operación de crédito a largo o a corto plazo a concertar.

11. NIVELACIÓN Y EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO.

Por tanto, conforme al análisis efectuado, los ingresos previstos para el ejercicio de 2020 se estiman suficientes para hacer frente a los gastos, cuyos créditos presupuestados cubren con las obligaciones previstas y el normal funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios municipales, por lo que se deduce en consecuencia la efectiva nivelación del proyecto de Presupuesto municipal que se presenta con superávit respondiendo a las consideraciones señaladas en el apartado 1 del presente informe, de forma que la diferencia entre el Estado de Ingresos y Gastos permitirá hacer frente a las obligaciones derivadas de la devolución de la PIE de 2008 y 2009.

Padul a 28 de mayo 2020,

LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA

FdoM^a Esther Molina Parejo

EL ALCALDE,

Fdo. Manuel VillenaSantiago



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40003B62A00V3N2F0P2N1W5 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUEL VILLENA SANTIAGO-Alcalde - 28/05/2020
MARIA ESTHER MOLINA PAREJO-Concejal de Economía - 28/05/2020

EXPEDIENTE :: 202010066-0724
Fecha: 22/05/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

